

# Boletin S. Oficial

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscriciones.

# ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Núm. 514.

Circular numero 213.

Los Alcáldes constitucionales destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno procederán á averiguar si en sus respectivas demarcaciones existe ó ha existido el súbdito Belga Gilles Descamps que habiendo desaparecido en 1792 de su domicilio se presume entró al servicio de España y ocupo un puesto elevado en esta capital y cualduiera noticia que de él tuviesen ó adquirieren la pondran en mi conociminto para elevarla al de el Gobierno de S. M. que la reclama. Zaragoza 24 de Mayo 1859. Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 545.

Circular número 214.

Los Alcaldes Constitucionales destacamentos de la Gnardia Civil, y demas dependientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y detencion de las espósitas Ramona llaria y Teresa de Gracia, fugadas del Hospicio provincial de Tarazona, y caso de ser habidas las remitirán á mi disposiciou para acordar lo conveniente. dándome parte de haberlo verificado.—Zaragoza 25 de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Nom. 546.

Circular número 215.

Los Alcaldes Constitucionales,

destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes do este Gobierno, procederán á la busca y captura de dos hombres cuyas señas á continuacion se espresan, á quienes se siguen como criminales por el Juzgado de S. Pablo de esta como autores del robo de la caballeria de la reseña que á continuacion tambien se menciona, y caso de conseguirla, los pondrán á disposicion de dicho Juzgado, dándome parte de haberlo verificado.

—Zaragoza 24 de Junio de 1859.

—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas de los hombres.

Edades de 28 à 30 años, estaturas alzadas, bestidos de pantalon de verano, alpargatas, y pañuelos en la cabeza.

Señas de la Yegua.

Edad 14 años, estatura 6 cuartas, pelo negro, tiene sobre caños en las mano y es algo vispa.

Núм. 547.

Circular número 216.

MONTES.

El dia 14 de los corrientes fueron decomisadas 379 piezas, de madera, por el perito agrónomo del primer distrito, en el rio Ebro junto al pueblo de Alcalá, en atencion á que carecian de los requisitos que previene la legislacion del ramo para su esportacion. Como hasta la fecha no se haya presentado el dueño de ella, á reclamarla, ni el Ayuntamiento del referido pneblo de Alcalá sepa á quien pertenecen las 379 piezas de madera, he acordado se publique en este Boletin oficial para que en el término de 15 dias reclame su derecho el inresado ante mi autoridad, en la inteligencia que pasado dicho dia se declarará perteneciente al Fisco, por no

tener dueño conocido é ignorándose su procedencia. Zaragoza 23 de Mayo de 1869.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 548.

Circular número 217.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Cobierno, procederán á la busca y captura de Ramon Gibanel, vecino y arriero de Ejea de los Caballeros, y caso de conseguirla lo pondrán á disposicion de dicho Juzgado que lo reclama, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 23 de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 549.

Circular número 218.

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de Zaragoza para el socorro de los presos pobres del mismo, de conformidad con las leyes vigentes y que he aprobado por decreto de esta fecha.

Importa 74.614 rs. 67 cents. repartidos en la forma siguiente.

| All to the second harm a second state of | -    | _    |
|--|------|------|
| Alfajario.                               | 925  | 60   |
| Alfocea.                                 | 208  | 21   |
| Cadrete.                                 | 6')7 | 36   |
| Cuarte. Wall the opposite and low        | 299  | 13   |
| El Burgo.                                | 701  | 92   |
| Justibol.                                | 469  | 47   |
| Lajoyosa.                                | 252  | 76   |
| Las Casetas. 19 11 10 10                 | 243  | 67   |
| Lecinena.                                | 1187 | 47   |
| Maria.                                   | 551  | 90   |
| Monzalbarba.                             | 645  | 55   |
| Pastriz.                                 | 727  | 38   |
| Penaflor.                                | 882  | 85   |
| Perdiguera.                              | 689  | 1 49 |
| Puebla de Alfindea.                      | 964  | 78   |
| San Mateo.                               | 682  | 82   |
| Sobradiel Sobradiel                      | 402  | 79   |
| Torrecilla.                              | 150  | 01   |
| Torres de Berrellea.                     | 886  | 48   |
| Utebo.                                   | 721  | 02   |
| Villamayor.                              | 1648 | 43   |
|  |      | 24   |

 Villanueva de Gallego,
 1033
 82

 Zuera.
 1984
 96

 Zaragoza.
 57687
 40

Total rs. vn. 74614 67

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos interesados á los efectos correspondientes. Zaragoza 20 de Mayo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 550.

Cireccion general de consumos, Casas de Moneda y Minas.

Por Reales órdenes comunicadas á esta Direccion general con fechas 7 de Febrero último y 9 del corriente, ha dispuesto S. M. que se abra al público la venta de los azogues de Almaden en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, exponiéndose para el consumo interior del reino ó para la exportacion al precio de 613 reales frasco con 75 libras castellanas de azogue, desde uno á 999 frascos, y al de 641 rs. 50 cénts, desde 1.000 frascos en sdelante, pero con la obligacion de exportarlos, dictándose para su ejecucion las dispos ciones siguientes:

1.\* Los pedidos de azogue se dirigirán por escrito al Comisario de las minas del Estado en Sevilla, para que oficiando á la Contaduría de la provincia se admita á los interesados al pago del importe en la Tesorería de Hacienda pública; con cuya carta de pago, que recogerá dicho Comisario, ordene el guarda-almacen la entrega en el acto de los frascos adquiridos.

2. Los compradores deberán asegurarse en el acto de la entrega del exacto contenido del azogue y del buen estado de los frascos, pesándose á su presencia el meOVEN ob al 2º 20 de

del frasco ó frascos de cuya exactitud dudaren, para darse por bien rebibidos de los azogues, no admitiéndose reclamacion en esta parte despues de haber sacado los frascos de los almacenes.

3. Los compradores desde 30 frascos en adelante podrán verificar el pago de su importe en la Te-sorería central de esta corte, en donde le serà admitido con presencia de la nota espresiva del número de frascos que descen adquirir, que presentarán en esta Direccion genenal, debiende entregai la carta de pago al Comisario de las Atarazanas de Sevilla para retirar de almacenes el número de frascos comprados, comunicándose al efecto por esta Direccion general la orden conducente al referido funcionario.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en las referidos Reales órdenes, el azogue para el consumo interior del reino se facilitará con entera sujecion á las condiciones y precios mencionados, quedando derogada por lo tanto la Real órden de 15 de Diciembre de 1853, en virtud de la cual se enagenaba este metal al precio de 1.000 rs. quintal.

Bajo estas condiciones queda abierta la venta al público de los azogues en la Comisaria de las Atarazanas de Sevilla desde el dia siguiente á la publicacion de este anuneio en la Gaceta oficial.

Debiendo abrirse en breve la venta de dicho metal en la Administracion de Hacienda pública de Cadiz, se anunciará oportunamente cuando tenga lugar.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Mayo de 1859.— El Director general, Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

Num. 551.

# CAPITANIA GENERAL

DE ARAGON. == E. M.

Orden general del 21 de Mayo de 1859 en Zaragoza.

Habiéndose presentado el Sr. Coronel de Caballeria Teniente Coronel del Cuerpo de E. M. D. Juan Guillen y Buzaran, destinado á este Distrito por Real orden de 4 del actual ha dispuesto el Exemo. Sr. Capitan General, se encargue del E. M. del mismo en el dia de hoy.

Lo que se hace saber en la órden general de este dia para conocimtonto de los cuerpos y demas á quienes corresponde.-El Coronel Jefe de E. M. accidental, Francisco Nevot.

Núm. 552. ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes los estancos

que á continuacion se espresan, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que lo soliciten presenten sus instancias en esta Administracion en el término de 8 dias, para que la misma pueda hacer las propuestas en terna al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun previene la Real órden de 9 de Julio del año próximo pasado.

# Partido de Ateca.

Alconchel, Berdejo, Cabolafuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejon de las Armas, Cimballa, Clarés, Embid de Ariza, Godojos, Malanquilla, Oseja, Pozuel, Sisamon, Baltorres.

# Partido de Calatayud.

Alarba, Maluenda, Castejon de Alarba, Embid de la Ribera, Inogés, Huérmada, Nigüella, Olbés, Sediles, Tierga, Villalba y Viver de la Sierra.

Partido de Belchite.

Aladren, Luesma, Vistabella, Villanueva del Huerba.

Partido de Daroca.

Monchones, Retascon.

Partido de Ejea.

Asin, El Frago, Pradilla, Santa Eulalia de Gállego, Ardisa.

Partido de La Almunia. Lucena. And a deshood of chica

Partido de Sos.

Biel, Fuencalderas, Pintano, Castiliscar.

Partido de Tarazona.

Cunchillos, Grisel, Santa Cruz, Tórtoles, Trasmoz, Vera, Vierlas.

Partido de la Capital. Figueruelas, Jaulin, Mozarrifar. Zaragoza 22 de Mayo de 1859. -Tomas Fábregas y Medina.

Num. 553. ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los sugetos que á continuacion se espresan, cuyo paradero se ignora, deu-dores á esta Administración por plazos vencidos de redenciones de censos, se servirán realizarlos, en esta Tesorería de provincia, en el improrrogable término de quince dias, les no podrá prescindir de proceder contra sus bienes conforme á instruc-

D. Mariano Gimeno.

D. José y D. Manuel Mendigacha.

D. Miguel Borao. Zaragoza 22 de Mayo de 1859.= Juan Francisco San Juan.

Nom. 554.

El dia 19 de Junio próximo y hora

de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas de menor cuantía sitas en los pueblos de Torralva de Ribota, Paracuellos de la Ribera y Orera, con sujecion al pliego de condiciones si-

1. El remate se celebrará á las once de la mañana del dia espresado, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Síndico y Escribano ó Secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia.

2. No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á

cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio pericial las labores hechas en las fincas antes de tomar posssion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.ª El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos y para las de labor se obligará á disfrutarlas, á estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados, el importe del arriendo, en la Administración del

partido, en oro ó plata. 6.ª El arriendo será por el tiem-

po de tres años, que principiarán en 15 de Agosto del corriente año, y finará en igual dia de 1862. 7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo, conforme á la ley é instruccio-

nes que rigen en la materia. 8.ª No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos pú-

9.4 Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y estraordinarios.

10. No será permitido à los ar-rendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni dis-tinta especie que la estipulada. El contrato ha de ser á suerte y ventura. sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedaràn sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios à que diese lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembo'so que el pago de de-rechos á los Escribanos, fieles de fechos, pregoneros y el papel que se invierta en el espediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen esta-blecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre, en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

# FINCAS QUE SE CITAN.

En el pueblo de Torralba.

1 Un campo de dos anegadas en

la partida de la Beguilla, procedente del capítulo eclesiástico de dicho pueblo, que lleva en arriendo Iginio Cejador, tipo 24 rs. anuales.

2. Otro id: Millan Lasa, id. 8 rs.

MINE

3 Otro de 5 id. Juan Pablo Lasa,

id. 54 rs.

4 Otro de 114 id. en Canaleja, id. Ignacio Cejador, id. 46 rs. 5 Otro de 114 id. id. 42 rs.

6 Otro de una id. id. 24 rs. 7 Otro de 4 id. en la calle de la Fuente, id. Millan Lasa, id. 50 rs.

8 Otro de 4 id. en el Espolon, id. Pedro Aramburo, id. 32 rs. 9 Otro de media id. en Cuesta,

id. Juan Pablo Lasa, id. 3 rs. 10 Otro de una id. en Alcañe, id. Millan Lasa, id. 66 rs.

11 Otro de una id. en Cuesta del Villar, id. Pablo Lasa, id. 8 rs.

12 Otro de 8 id. en la Vega, id. 48 rs.

13 Otro de 3 id. Millan Lasa, 14 Otro de 3 id. en Ciguela,

id. 80 rs. 15 Otro de una y 112 id. en Ar-

deallen id. Pablo Lasa, id. 16 rs. 16 Otro de 5 id. en Valles, id.

Pedro Aramburo, id. 3 rs. 17 Otro de 7 id en las Correntías, id. Millan Lasa, id. 128 rs.

18 Otro de 3 id. en Cigüela, id. Juan Pablo Lasa, id. 70 rs.

19 Otro de 2 id. en los Majuelos, id. id. Lasa id. 16 rs.

20 Otro de 8 id. en la Hoya, id. Millan Lasa, id. 64 rs.

21 Otro de 1 id. en id. id. Ignacio Garcia id 8 rs.

22 Otro de 6 id. en dicha partida id. Juan Pablo Lasa, id. 40 rs.

23 Otro de 5 id. en la misma partida, id. id. Lasa, id. 24 rs.
24 Otro de 3 id. en el Moral, id.

id. Lasa, id. 8 rs.

25 Otro de 4 id. en el Campo, id. Millan Lasa, id. 48 rs.

26 Otro de 2 id. en Camino le Calatayud, id. Manuel Arnas, id. 60 rs.

27 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id. en la Cuesta del Villar, id. Millan Lasa, id. 8 rs. 28 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id. en los Calonjes, id. Juan Pablo Lasa, id, 14 rs. 29 Otro de 2 id. en Cabañuela ba-

ja, id. Felix Mañer, id. 40 rs. 30 Otro de 1 id. en dicha partida,

id. id. Mañas, id. 16 rs. 31 Otro de 1 id. en Cabañuela al-

ta id. id. Mañas íd. 40 rs. 32 Otro de 2 id. en Albaquillas, id. Millan Lasa, id. 12 rs.

33 Otro de 1 id. en Carramon, id. Juan Pablo Lasa, id. 4 rs.

34 Otro de 1 id. en dicha partida

id. Millan Lasa, id. 8 rs. 35 Otro de 1 id. en el Pradillo id.

id. Lasa, id. 8 rs.

36 Otro de 2 id. en el Sabado id.

Juan Pablo Lasa, id. 8 rs.

37 Otro de 4 id. en Alcañe, id. id. Lasa id. 54 rs. 38 Otro de 2 id. en id. id. Lasa,

id. 12 rs.

39 Otro de 3 id. en el Moral, id. Millan Lasa, id. 16 rs. 40 Otro de 1 id. en dicha partida

id. Juan Pablo Lasa, id. 42 rs. 41 Otro de 6 id. en la Hoya, id.

Millan Lasa, id 40 rs.

42 Otro de 1 id. en la Hoya id. id. Lasa id 24 rs.

43 Otro de 2 id. en dicha partida id. Juan Pablo Lasa, id. 16 rs.

44 Otro de 5 id. en Cañazejo id. Juan Pablo Lasa, id. 22 rs.

45 Otro de 6 id. en los Majuelos id. el id. Lasa id. 80 rs.

46 Otro de 5 id. en la Hoya, id. Millan Lasa, id. 48 rs.

47 Otro de 2 id. en Carramon, id. id. id. Lasa id 24 rs.

48 Otro de 1 id. en Carramon id.

id. Lasa id 8 rs. 49 Otro de 1 id. en dos Caminos, id. Juan Páblo Lasa, id 16 rs.

50 Otro de 3 id. en Calle de Fuen-

te id, id. Lasa id. 32 rs.
51 Otro de 4 id. en el Campo, id. Millan Lasa, id. 36 rs.

52 Otro de 6 id. en Ardeallen, id. Yagüe id 50 rs. 53 Otro de 5 id. en la Hoya id.

Millan Lasa id. 48 rs.

54 Otro de 4 id en Valde paraiso id. Juan Pablo Lasa, id. 32 rs. 55 Otro de 2 id. en los Valles, id.

id. Lasa, id 12 rs.

56 Otro de 3 id en la Cuesta, id. id. Lasa id. 12 rs.

57 Otro de 3 id. en la Pedrera,

id. Jnan Pablo Lasa, id. 12 rs.

58 Otro de 2 y 12 id. en Vequilla, id. Millan Lasa, id. 12 rs.

59 Otro de 2 id en el Sabado, id.

Juan Pablo Lasa, id. 4 rs.
60 Otro de 1 id. en la Cuesta del

Villar, id. id. Lasa, id. 2 rs.
61 Otro de 3 id. en las Alberquelas id. Ignacio Garcia, id. 12 rs.

62 Otro de 2 y 1<sub>1</sub>2 id. en Cigüela procedente de Ntrá. Sra. de Cigüela, id. Juau Pablo Lasa, id. 56 rs. 63 Otro de 8 id. en Manzanera,

id. id. Lasa id. 90 rs.

65 Otro de 4 id. en los Majueios. id. Lasa id. 32 rs,

66 Otro de 1 y 112 id, en Manza-

nares, id. id. Lasa, id. 16 rs.
67 Otro de 4 id. en el Camino de la Calleja, id id. Lasa, 8 rs.

68 Otro de 4 id. en Hermitilla id. Millan Lasa. id 12 rs.

69 Otro de 2 id. en Castlllejo, id. id. 4 rs.

70 Otro de 2 id. en el Campo, id. Juan Pablo Lasa id. 24 rs.

71 Otro de 3 id. en Cigüela procedente de Santa Maria, de Calatayud, id. Manuel de Gracia, id. 94 rs.

72 Otro de 2 id. en Carramon, id. id. id. Gracia, id 28 rs.

73 Otro de 2 id. en Alcañe, id. id. id. Gracia, id. 75 rs.
74 Otro de 5 id. en cl Campo, id.

id. id. Gracia id. 28 rs. 75 Otro de 5 id. en la Hoya, sin

arrendar, confrontan con Javier, Gll y Cerro, id. 20 rs,

76 Otro de 6 id. en dos Caminos, id. con Gertrudis Aparicio y Camino id. 8 rs.

77 Otro de 2 id. en Carramon, id.

con Pedro Sanga, id. 2 rs.
78 Otro de 2 id. en id. id. con Camilo Sos, y Rudesindo Bielon, id.

79 Otro de 1 id. en Alcañe, id. con don Juan Siquervia y Camino, id.

80 Otro de 4 id. en dos Caminos, id. con Mariano Nogues, y Millan La. sa, id. 4 rs.

81 Otro de 3 id. en Castillejo, id,

con Tiburcio Sanga y camino, id. 8 rs. 82 Otro de 3 id. en el Moral, id. con Estanislao Yagüe y Camino id. 4 rs.

83 Otro de 3 id. Carramon, id. con otra de la Nacion y Camino, id. 4 rs.

84 Otro de 5 id. yermas debajo de Cigüela de la procedencia de la misma sin arrendar, confrontan con Camino, Rio y montes blancos, id. 200 rs.

En el Pueblo de Paracuellos Rivera.

1 Un campo de 1 anegada en el Prado, procedente del capitulo Eclesiastico Paracuellos Rivera, id. Maria-

no Ruiseco id. 160 rs. 2 Otro de 1 id. hierto en el Val arrendado á Domingo Ibañes, id. 60 rs.

3 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id, id. á Domingo Catalan, id. 40 rs.
4 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id. en el Val, id. á Andres Cuencas, id. 320 rs.

5 Otro de 1 y 318 id. en la Senda, id. á Calisto Embit, id. 230 rs.

6 Otro de 1 id en la Senda, id. á Manuel Alvarez, id. 120 rs.

7 Otro de 1 y 318 id. en Ontesillo, id. José Ibañes, id. 120 rs. 8 Otro de 1 id. en Zapanar, id.

á Manuel Albarez, id. 140 rs. 9 Otro de 1 y 3<sub>1</sub>4 id. en dicha partida, id á Miguel Perales id. 360 rs.

10 Otro de 1 y 3<sub>1</sub>4 id. en la Va-lerilla, id. á Alejo Perez id. 130 rs. 11 Otro de 4 id. en la Valera, id. á Domingo Ibañes id. 420 rs.

12 Otro de 112 id. en Fuentetopo, id. á José Gerez, id. 50 rs.

43 Otro de 3 id. en Percues, id. á Manuel Sanz, id. 360 rs.

14 Otro de 3 id. en id. á Felipe Narvion, id 100 rs.
45 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id. en Caar-

nigue, id á Joaquin Perez, id 100 rs. 16 Otro de 3<sub>1</sub>4 id. en los Percues

id. Joaquin Perez id. 60 rs

17 Otro de 1 y 3<sub>1</sub>4 id. en Cacernique, id. á José Villalba de Sabiñan,

18 Otro de 2 id. con varios olivos, en el Real. de la procedencia del capítulo Eclesiastico del Embid, arrendado à Santos Sanchez, id 60 rs.

# En el Pueblo de Orera.

1 Otro de 5 id. en la Posa procedente de la Iglesia de dicho Pueblo que lleva en arriendo Julian Rodrigo id. 9 rs.

2 Otro de 8 id. en los Espinos, id. Clemente Castillo, id. 200 rs.

3 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 yubada en Rio del Pinar id. Fabian Alba, id. 31 rs. 4 Otro de 2 id. en dicha parida, id. Manuel Barranco id. 24 rs.

5 Otro de 112 id, en el Plano, id. José Barranco, id. 9 rs.

6 Otro de 5 id. en Camino de Fuentes, id. Fabian Alba, id. 12 rs. 7 Otro de 1 id. en id. id. id. Al-

ba, id. 9 rs. 8 Otro de 1<sub>1</sub>2 id. en la Cuesta id. Manuel Barranco, id. 4 rs.

9 Otro de 3 anegadas en el Perron, id. Pedro Condon, id. 25 rs. 10 Otro 1 y 112 yubada. en el Ga-

rabi id. Silverio Bueno, id. 126 rs. 11 Otro de 1 id. en el Junquillo,

id. José Barranco, id. 26 rs. 12 Otro de 1 y 1 2 id. en Valde Orera, id. Manuel Perez Lorente, id.

13 Otro de 3 id. en los Callejuelos, id Pedro Condon, id. 232 rs.

14 Otro de 2 id. en las Cerradas, id. José Quero, id. 24 rs.

45 Otro de 5 id. en el Junqui-José Barranco, id. 8 rs.

46 Otro de 2 y 1 2 id. en Valde Orera id. Manuel Perez Lorente, id. 22 rs.

18 Otro de 1 y 12 en el Hoyo de Valencia, id. José Errazquin, id.

19 Otro de 2 id. en las Balsillas. id. Clemente Castiilo, id. 36 rs.

20 Otro de 1 id. en el Rio del Pinar, id. Fabian Rodrigo id. 18 rs.

21 Otro de 1 id. en id. id. Ro-

drigo, id. 18 rs. 22 Otro de 1 id. en id. id. Gervasio Navarro, id. 18 rs.

23 Otro de 1 id. en Castejon, id. Fabian Alba, id. 18 rs.

24 Otro de 1 id. en id. id. id. Alba, id. 6 rs.

25 Otro de 1 y 1<sub>|</sub>2 id. en la Correa, id. Manuel Zejero, id. 72 rs.
26 Otro de 1 id. en Valctocino, id

Mos Matias Perez, id. 74 rs. 27 Otro de 2 id. en la Hoya id. Pedro Condon, id. 62 rs.
28 Otro de 1/2 id. en bajo las de

Blas id. Joaquin Ibarra, id. 6 rs. 29 Otro de 3 id. en Hoyos de la Huerta, id. Carlos Aldea id. 54 rs.

30 Otro de 3 id. en las Hoyas, id.

don Bonifacio Navarro, id. 404 rs. 31 Otro de 1 y 12 id. en los Alcazares, id D. Pedro Condon id. 55 rs.

32 Otro de 1<sub>1</sub>2 id. en el Peiron,

id. Tomas Lahija, id. 4 rs.

33 Otro de 1<sub>[2]</sub> id. en las Hoyas, id. Pedro Condon, id. 4 rs.

34 Otro de 2 id en Cima la Fuen te, id. José Gimeno, id. 244 rs.

35 Otro de 1 id. en id. id. Silverio Bueno, id. 33 rs.

36 Otro de 2 id. en la Carpintera, id. Estanislao Boned, id. 40 rs. 37 Otro de 1 id. en las Cerradas,

id. José Barranco, id. 102 rs. 38 Otro de 1 id. en id. id Baranco

id. 102 rs. 36 Otro de 2 y 1<sub>1</sub>2 id. en Hoyos de la Huerta, id. Silverio Bueno, id.

40 Otro de 1<sub>1</sub>2 id. en id. id. José Barranco, id. 25 rs.

41 Otro de 1<sub>1</sub>2 id. en Camino de Codos, id. Fabian Rodrigo, id. 31 rs. 42 Otra de 1 id. en Valde Orera,

id. Joaquin Ibarra, id. 3 rs.

43 Otro de 1 id. en id. id. id. Ibarra id. 9 rs.

45 Otro de 3 id. en Rio del Pinar sin arrendar confronta con otros de Manuel Urgel, y pedregal, id. 20 rs. 45 Otro de 1 y 1<sub>1</sub>2 id. en el Jun-

quillo, id. confronta con el Camino,

46 Otro de 1 y 112 id. en Carra Codos id. que confronta Camino de Codos id. 4 rs. Zaragoza 20 de Mayo de 1859.-El Administrador Juan Francisco San

#### Núm. 555.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

El representante de la empresa de Vapores de A. Gesiller del comercio de Santander, ha hecho presente a la Direccion general de correos, y por esta á la Administración provincial de mi cargo, con fecha 17 del corriente mes, que del 24 al 25 del mismo principiarán los viajes mensuales que los buques de vapor La « Cubana y Montañesa » han de hacer desde dicho puerto á la Isla de Cuba y vice versa admitiendo la correspondencia que en la administración e lander se les entregue para aquella isla.

La correspondencia que los interesados deseen dirijir á la Isla de Cuba para el mencionado couducto, debe hallarse en la Administrecion de Santander el 24 de este mes y el 20 de los súcesivos, espresándose en los sobres Via de Santander; y para su oportuna lle-gada á la indicada Administracion, debe depositarse en el buzon de esta Principal por todo el dia 21 del pre-

sente, y hasta el 16 en los vinientes. Zaragoza 20 de Mayo de 1859 .-El Administrador principal, -José Fa-

#### Num. 556.

Aragon. - Direccion Subinspeccion de Ingenieros.

Hallándose vacante la plaza de Maestro mayor de 2.º clase de obras de fortificación de la plaza de Manila, en Filipinas dotada con el sueldo anual de 720 pesos, se anuncía al público para que los que reunan los conocimientos necesarios para ser ecsaminados de aritmetica, geometria teòrica y práctica, álgebra, mecánica y arquitectera, y deseen optar á ella presenten sus solicitudes en la secretaria de la Direccion Subinspeccion, Paseo de Santa Engracia numero 3 cuarto segundo. Zaragoza 19 de Mavo de 1859. El Brigadier Director Subinspector, José Navarro.

## Núm. 557.

# COMISARIA DE VIGILANCIA DE ZARAGOZA.

Esta Bomisaria ha remitido párte de haber desaparecido de la casa de su amo el dia 14 al 15 de los corrientes un caballo cuya reseña es la siguiente. Capon, pelo negro peceño, de siete palmos y medio de alzada escasos, edad siete años, calzado de un pie, pelos blancos en la frenre rozaduras en la pierna derecha á cons cuencia de unos reces, cabeza algo acornerada, pobre de cola y crines, el que sepa su paradero se servira avisarlo para las efectos consigientes. Zaragoza 21 de Mayo de

## Núm. 558.

# Telegrafia eléctrica.=Linea de Irun. \_ Direccion de Calatayud.

La Direccion general de telégrafos ha publicado un nomenclator de todas las estaciones del interior y estrangeras que se rigen por los tratados de Berna y Bruselas. Esta obra es muy recomendable para toda clase de per-sonas que tienen necesidad de hacer uso en sus comunicaciones por las vias telegráficas y especialmente al comercio. Se halla de venta en la estacion de Calatayud por el módico precio de 16 rs. inclusos dichos tratados.

#### Núm. 559.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Mariano Valido, jornalero, vecino que se dice ser de Juslibol. de este partido Judicial, á Joaquin Lavegas y Victorio Comar, tambien jornaleros, vecinos de esta ciudad, sin constar mas datos, para que en el término de nueve dias que se señalan se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaracion indagatoria

en la causa formada contra los mismos y otros sobre hurto de leña del acampo de D. Agustin Gil, vecino de esta capital, pues si asi lo hacen, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo con-trario les parará el perjuicio que hubiere lugar; entendiéndose con los Estrados de representacion de aquellos, las diligencias que hubiere necesidad de practicar en sus personas. Dado en Zaragoza á 17 Mayo de 1859.—L. Joaquin Gállego.-Por mandado de S. S., Justo

#### Núm. 560.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregón, se cita llama y emplaza á Manuel Baltasar Aparicio y Boi, natural de Atea, soltero, hijo de Manuel y Gregoria, para que al término de nueve dias conparezca en este mi juzgado, con el fin de notificar la sentencia egecutoria pue recayó en la causa formada contra el mismo y Josefa Burro y Martinez, por lesiones mutuas, pues pasado sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 21 de Mayo be 1859.—Joaquin Almarza. Por su mandado, Pedro del

## Núm. 561.

Por el presente llamo y emplazo por tercer edictoy pregon a Mariano I ongas y Gascon, soltero, bracero del campo de treinta y tres años de edad natural de Monzalbarba para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oir los cargos que le resul-tan en causa sobre hurto de leña y defenderse bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 20 de Mayo 1859. -Joaquin Almarza-Por su mandado, Jose Garcia.

#### Num. 562.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de pri-mera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito y emplazo á Mariano Galindo, vecino de Arándiga en este partido judicial, y que en la actualidad se dedica á mendigar limosna por los pueblos, para que en el termino de nueve dias comparezca en este Juzgado á rendir una declaracion en cierta causa criminal, y á dar cuenta de la administración a la tutela de su sobrina Miguela Sancho vecina de Sestrica; en el concepto de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Al obgeto intereso á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia se sirvan disponer lo conveniente para que si el Galindo se presenta en alguno de ellos comparezca desde luego en este Juzgado al obgeto espresado en lo cual prestarán un servicio á la pronta y recta administracion de

justicia. Dado en Calatayud á 19 de Mayo de 1859. Miguel Moreno Cano Por su mandado Julian Ortega.

#### Num. 563.

A los Señores Alcaldes y demas dependientes de mi jurisdiccion mando: que por cuantos medios estén á su alcance, procuren averiguar el paradero de Benancio Martinez (à) Zorrolobo natural y vecino de Munilla en la Provincia de Logroño, y caso de ser habido procederán á su captura y lo conduzcan con toda seguridad á mi disposicon para yo hacerlo al juzgado de primera instancia de Logroño que lo reclama. Dado en Calatayud á 21 de Mayo de 1859. Miguel Moreno Cano. Por su mandado. Matias Lázaro.

## Мим. 564.

D. Joaquin Ramiro, secretario del Juzgado de Paz del pueblo de Fombuena, partido judicial de Daroca.

Certifico: que en los autos seguidos en juicio berval en este juzgado a instancia de Benito Sebastian, contra Serafin Izaguerri, ambos vecinos de esta poblacion, sobre derecho á un campo de dos juntas de tierra monte, sito en los términos de este pueblo, par-tida llamada Barranco de la Sarga, lindante con dicho Barranco, y otro del demandante, y cuyo valor no escede de 600 rs. Vista la citacion en la cual el demandado se dá por notificado de la providencia ordenando la comparecencia: Vista asimismo la alte-racion del dia señalado por justa causa alegada por el demando para el dia de hoy, notificada personalmente á ambas partes; Vista la demanda, y atendiendo á que por falta de concurrencia y presentacion del deman-dado no ha opuesto escepcion alguna á aquella: El Sr. D. Vicente Simon, Juez de para de este pueblo, falla, que con vista de la escritura pública, que por testimonio del Escribano D. Joaquin Aspás que como contador del oficio de hipotecas del partido presenta el actor, de la cual resulta ser este el dueño legítimo del mencionado campo, condena en rebeldía al demandado Serafin Izaguerri á la cesion del dominio de él en favor del actor Benito Sebastian, en el estado que actualmente se encuentra, y en todas las costas de este juicio. Fombuena 11 de Abril de 1859. Concuerda con el acta original à que me refiero. Y para que conste firmo la que presente, visada por el Sr. Juez de paz. Fombuena 20 de Abril de 4859.—V.º B.º—El Juez de paz, Vicente Simon. Joaquin Ra-

# Parte no oficial.

Ignorándose el paradero de Juan Garcia, natural de Ateca de oficio papelero, mozo comprendido en el sorteo practicado en Castejon de las Armas en 1857 para el reemplazo lel ejército activo, asi como tambien el de sus padres Manuel y Joaquina Esteban; se le cita por medio de este periódico oficial para que el domingo 22º de los corrientes á las seis de su mañana comparezca en la casa de ayuntamiento de dicho pueblo por si,

ó por medio ee persona que legítimamente le represente à esponer lo que le convenga en el acto de llamamiento y declaracion de soldados que tendrá efecto en dicho dia y hora para el reemplazo ordinario del ejército correspondiente á este año pues que de no hacerlo asi, le parará el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento del pueblo de Vi-llamayor á dos horas de distancia de esta Ciudad desea contratar por dos ó mas años un sacerdote que diga la misa de alba en los dias de obligacion, que tenga tambien licencias de confesar con la dotacion anual de 2190 reales vellon pagados mensualmente del presupuesto municipal y varios emolumentos que recibirá por asistir con el señor cura pórroco á todos los actos religiosos que ocurran en la parroquia. Los aspirantes dirijirán sus solicitndes al Presidente del Ayuntamiento dentro de un término que no sesceda de diez dias al de su bublicacion en este periódico oficial.

A voluntad de sus dueños, el dia 29 de los corrientes á las once de su mañana, se procederá en la villa de Caspe, ante el Escribano D. Mi-guel Moré, á la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1. Campo olivar del rincon de la barca, de á dentro tasado, 87,0001 rs. 1. Mas camino de Cavo de Baca, tasado en 700 rs.

La sesta parte del Huerto de Mo-

chales, tasado en 7268 rs. 1. Casa en la calle de Tudon, tasado en 54.460 rs.

1. Posada llamada de Capuchinos,

tasada en 25.728 rs.

1. Paridera en la Gavardera con dos corrales, tasado en 11.022 rs. 1. Id. en la Val del Pino, con

tres corrales, tasado en 6.300 rs. Por la [primera parte del campo

olivar y viña de Pallaruelo tasado en Un cerrado llamado de Capuchinos con frutales, parral y balsa, tasado

en 56.240 rs. Por la mitad de dos corrales llamados de la Puyada de Pallaruelo, ta-sado en 2.854 rs.

La masada sin retiro, partida de la Val del Pino, tasada en 3.200 rs.

La primera porcion en que está di-vidida la masada de la Val de Fuesas con la mitad de la torre de la Val del Pino, tasado en 18.543 rs.

La segunda porcion de dicha ma-sada con la otra mitad del mismo termino, tasado en 10.743 rs.

Por tres números de bienes en Escatron tasado en 14.743 rs. Por unos campos en Azaida tasado

Por 6 barcos de rio con sus jarcias tasado en 44.760 rs.

La licitación tendra efecto bajo los pactos y condiciones siguientes.

1. No se admitirá manda menor

de la tasacion.

2. El pago se efectuará en cuatro

plazos iguales. El primero en el acto de otorgarse la escritura, segundo á los seis meses despues, tercero á los 18 meses despues del otorgamiento, y el cuarto á los dos años.

3.ª Las fincas responderán especialmente al exacto cumplimiento de los pagos.

4.ª Los compradores podràn anticipar el pago de cualquiera de los plazos, y se les hará un abono á razon de 50 por 100 al año de su im-

5.4 Las escrituras y gastos son á cargo de los compradores.

El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Ateca, tiene acordado sacar en pública subasta en los dias 29 de Mayo 5 y 12 de Junio proximo á las cinoo de las respectivas tardes, el ar-riendo de la posada perteueciente á sus propies, bajo el pliego de condiciones que se leerà en el acto.

El Ayuntamiento y junta pericial de Villanueva de Gallego á los hacendados forasteros en el termino de la jurisdicion hace saber: Que debiendo verificarse en el año actual el amillaramiento que ha de regir en el año proximo 1860 para la contribucion de Inmue-bles, se les señala el término de 20 dias para presentar en la secretaría del Ayuntamiento las relaciones de los prédios rusticos y urbanos que posean ó ten-gan en arrendamiento con arreglo á lo dispuesto en los articulos, 20.21, 22. y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues que pasado di-cho término, se les haran de oficio, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la fábrica de espíritu de vino y aguardientes establecida en las afueras de la villa de Épila, camino de Rueda, se vende aguardiente usual ó comun de 18 grados, á 16 reales vn. el cántaro, y anisado de 20 grados á 20 rs.

Se arriendan por dos ó mas años los pastos de la dehesa y dehesilla de la propiedad de D. Juan Manuel Heras en la jurisdiccion de Botorrita, y se reci-ben proposiciones hasta 1.º de Junio próximo en el cuerto segundo de la de-recha de la casa de la Sra, Viuda de Urries en la calle de San Gil, en donde se dirán las condiciones.

En el monte del pueblo de Luna partido de cinco villas se ha estraviado una yegua de edad 6 años pelo royo alzada siete palmos poco mas ó menos señas particulares una estrella blanca en la frente marcada en el muslo derecho. Pertenece á Juan Gnrria vecino de Ansó.

En el fielato de Calatayud, se comprará carbon de carrasca de buen recibo, á 27 cuartos arroba hasta el 31 del corriente mes, de no haber completado con anticipacion la cantidad necesaria. The state of the state of 1

#### IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.